

# Municipalidad Provincial de Contumazá

Jr. Octavio Alva N° 260

Telefax (076)837000

"AÑO DEL CENTENARIO DE MACHU PICCHU PARA EL MUNDO"

### ORDENANZA MUNICIPAL Nº 001-2011 - MPC.

### EL CONCEJO MUNICIPAL PROVINCIAL DE CONTUMAZA,

VISTO: En Sesión Extraordinaria de Concejo Nº 002- 2011-MPC, de fecha 07 de enero del 2011, el Informe de la Gerencia Municipal proponiendo el Reglamento de Organización y Funciones y la nueva Estructura Orgánica de la Municipalidad Provincial de Contumazá, y;

#### CONSIDERANDO:

Que, la Municipalidad Provincial de Contumazá es un órgano de gobierno local que, conforme al mandato del Art. 194º de la Constitución Política del Perú, goza de autonomía política, económica y administrativa, en los asuntos de su competencia y rige su accionar conforme a las leyes y normas que, con arreglo a la Constitución, regulan el funcionamiento y actividades del sector público nacional y procede de acuerdo con las normas técnicas referidas a los servicios, bienes públicos y sistemas administrativos del Estado que, por su naturaleza, son de naturaleza y cumplimiento obligatorio, tal como lo establece el Art. VIII del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades.

Que, la Municipalidad, como Gobierno promotor del desarrollo local, tiene por finalidad representar al vecindario, promover la adecuada prestación de los servicios públicos locales y el desarrollo integral, sostenible y armónico de su circunscripción geográfica y se traza como objetivos, organizar, planificar, ejecutar, controlar y evaluar, a través de los órganos competentes, el conjunto de acciones que contribuyan a proporcionar a los





## Municipalidad Provincial de Contumazá

Jr. Octavio Alva N° 260

Telefax (076)837000

"AÑO DEL CENTENARIO DE MACHU PICCHU PARA EL MUNDO"

ciudadanos y las ciudadanas, el ambiente adecuado para la satisfacción de sus necesidades básicas de vivienda, salubridad, educación, recreación, ambiente saludable y seguridad;

Que, para alcanzar sus altas finalidades, lograr los objetivos y cumplir sus metas, la Municipalidad debe dotarse de una organización moderna, acorde con lo más avanzado de la ciencias de la administración , promoviendo la participación de la ciudadanía en las actividades, proyectos, programas y planes de desarrollo urbano y rural, con un enfoque integral, por lo que, acorde con lo establecido en el artículo 26°, de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley 27972, debe adoptar una estructura gerencial, sustentándose en los principios de programación, dirección, ejecución, supervisión, control concurrente y posterior; encuadrando su accionar bajo los principios de legalidad, economía, transparencia, simplicidad, eficiencia, eficacia, participación y velando por la seguridad ciudadana;

Que, conforme a lo dispuesto en el artículo 9° de la Ley Orgánica de Municipalidades, corresponde al Concejo Municipal aprobar el régimen de organización interior y funcionamiento del gobierno local, aprobación que debe darse mediante Ordenanza, que es la norma de carácter general de mayor jerarquía en la estructura normativa municipal, como lo establece el Art. 40° de la Ley 27972;

Estando a lo expuesto, en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 9º numeral 3 de la Ley Orgánica de Municipalidades, el Pleno del Concejo Municipal por unanimidad aprobó la siguiente





### Municipalidad Provincial de Contumazá

Jr. Octavio Alva N° 260

Telefax (076)837000

"AÑO DEL CENTENARIO DE MACHU PICCHU PARA EL MUNDO"

# ORDENANZA QUE APRUEBA EL REGLAMENTO DE ORGANIZACIÓN Y FUNCIONES

# Y LA NUEVA ESTRUCTURA ORGÁNICA DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CONTUMAZA

Artículo 1º.- APROBAR el Reglamento de Organización y Funciones (ROF) y la nueva Estructura Orgánica y de la Municipalidad de Contumazá, que consta de (ocho) 08 Títulos, (ciento dos) 102 artículos y (siete) 07 disposiciones complementarias y finales, que forman parte de la presente Ordenanza.

Artículo 2º.- ORDENAR que el ROF de la Municipalidad Provincial de Contumazá merezca la más amplia difusión entre las instituciones y la población organizada.

Artículo 3°.- ENCARGAR a la Gerencia Municipal, que adopte las medidas necesarias para la implementación de las disposiciones contenidas en el documento de gestión que se aprueba con la presente Ordenanza.

Artículo 4°.- DISPONER la Publicación de la presente Ordenanza en un lugar visible de la Institución y del Texto integro del Reglamento en el Portal de la Municipalidad Provincial de Contumazá.

Dado en el Palacio Municipal de Contumazá, a los siete días del mes de enero del año 2011.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

NUNICIPALIDAD PROVINCIAL ES

dro N. Florián Espinos sec. General